DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 13/2023
CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2023, ID Nº 427.413.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación a ***Contratación Directa N° 08/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA U.N.C.",*** con ***ID Nº 427.413.***

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**, ha sido constituido por **Resolución REC-Nro. 021/2023** de fecha 24 de enero del 2023, conformado por las siguientes personas:

1. Prof. Mg. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Presidente).
2. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
3. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Miembro).
4. Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
5. Mg. Richard Paulin Montania Pereira (Miembro).
6. CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo (Miembro).
7. Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **16 de mayo del 2023** y los procedimientos establecidos en la **Resolución** de la **DNCP Nº 5695/2019**, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESA	OFERTAS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
TODO HOGAR ARQUITECTURA – OSCAR EDILSON ORTIZ GARCETE. RUC 4589445-0.	Por Total	**Gs. 56.452.225.-**
CONSTRUCTIVA – RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ. RUC 2377586-6.	Por Total	**Gs. 55.105.436.-**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con las ofertas, y demás requerimientos de la **Carta de Invitación**, de conformidad a lo establecido en el **Art. 63º** del **Decreto Nº 2992/19** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LAS OFERTAS:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	TODO HOGAR ARQUITECTURA	CONSTRUCTIVA
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	Cumple
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple	Cumple
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Cumple

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 13/2023
CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2023, ID Nº 427.413.

8. Documentos legales.		
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple	Cumple
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	No Aplica	No Aplica
8.3. Oferentes en Consorcio.	No Aplica	No Aplica
Capacidad Financiera. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.		
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple	Cumple
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS.	No Aplica	Cumple
c. IVA General de los años 2020 y 2021, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica	No Aplica
d. Formulario 106 de los años 2020 y 2021 para contribuyentes del IRPC.	Cumple	No Aplica
e. Formulario 104 de los años 2020 y 2021 para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica	No Aplica
f. Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la experiencia.	Cumple	Cumple
Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.		
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple
b) Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple	Cumple
Capacidad técnica	No Aplica	No Aplica

- Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
- Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

De esta manera, de conformidad a la disposición contenida en el **punto 2)** del **Art. 63º del Decreto Nº 2992/19**, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 26º** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Art. 62º del Decreto Nº 2992/19**, el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de las mismas.

La evaluación se realizó **Por Total**, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnen las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de la previsión presupuestaria de la unidad académica afectada, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando el oferente con menor precio, según el siguiente cuadro:

EMPRESAS	ORDEN	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS
CONSTRUCTIVA – RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ. RUC 2377586-6.	Empresa con la **mejor oferta**	**Gs. 55.105.436.-**
TODO HOGAR ARQUITECTURA – OSCAR EDILSON ORTIZ GARCETE. RUC 4589445-0.	Empresa con la **2da. mejor oferta**	**Gs. 56.452.225.-**

Siguiendo con el análisis de los precios ofertados, el Comité de Evaluación de Ofertas; observa que según la sección *"Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS"* del apartado **"**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" de la **Carta de Invitación**; las empresas CONSTRUCTIVA – RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ. RUC 2377586-6 y TODO HOGAR ARQUITECTURA – OSCAR EDILSON ORTIZ GARCETE. RUC 4589445-0, reúnen los requisitos formales que les permiten acceder al Margen de Preferencia Nacional establecido en la Ley 6575/2020 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY No 4558/2011", con la presentación de los certificados correspondientes.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 13/2023
CONTRATACION DIRECTA N° 08/2023, ID N° 427.413.

Según el análisis realizado y hechas las acotaciones, la oferta más baja corresponde a la presentada por la empresa CONSTRUCTIVA – RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ. RUC 2377586-6; por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 63°** del **Decreto N° 2992/19** se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

Por otro lado, el Comité de Evaluación de Ofertas aclara que no ha realizado consultas en el marco de lo establecido en el apartado ***"Análisis de precios ofertados"*** de la Carta de Invitación, concordante con el **numeral 1.** del **Art. 4°** de la **Resolución DNCP N° 1890/2020**, al encontrarse todos los precios de las ofertas dentro del intervalo del *veinte y cinco por ciento (25%)* por debajo y *quince por ciento (15%)* por encima de la estimación del costo referencial establecido por la convocante.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTIVA – RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ. RUC 2377586-6, como la oferta más baja en precios; por tanto, y de conformidad a lo establecido en el apartado "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" de la **Carta de Invitación**, el **Decreto N° 2992/19**, y la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos y condiciones referentes a: **Capacidad Legal**; **Capacidad Financiera**; **Experiencia requerida** y **Capacidad Técnica**.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	CONSTRUCTIVA
CAPACIDAD LEGAL	
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. **Deberá ser igual o mayor que 1**, en promedio, en los años 2020 y 2021.	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total. **No deberá ser mayor a 0,80** en promedio, en los años 2020 y 2021.	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2020 y 2021, **no deberá ser negativo.**	Cumple
EXPERIENCIA REQUERIDA	
Demostrar la experiencia en servicios de mantenimiento y/o reparaciones de edificios con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años 2020, 2021 y/o 2022.	Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de la empresa CONSTRUCTIVA – RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ. RUC 2377586-6:

			Año 2021		**Año 2020**		**TOTAL**	**PROMEDIO**
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	=	819.822.429 / 179.491.777	+	1.268.901.796 / 525.359.624	=	2.088.724.225 / 704.851.401	**= 2,96**
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	=	309.390.777 / 834.677.052	+	525.359.624 / 1.274.595.037	=	834.750.401 / 2.109.272.089	**= 0,40**
Rentabilidad	Utilidad del Ej. / Capital	=	173.078.389 / 352.138.144	+	397.027.527 / 352.138.144	=	570.105.916 / 704.276.288	**= 0,81**

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 13/2023
CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2023, ID Nº 427.413.

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa CONSTRUCTIVA – RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ. RUC 2377586-6; constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en **Art. 40º** de la **Ley Nº 2051/03**, modificado por **Ley Nº 6716/2021,** y de Integridad a lo establecido en el **Art. 20º**, **inciso "w"**, de la **Ley 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**", declaración que forma parte del formulario de oferta.

Asimismo, se ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del **Inc. a) y b), m) y n)** del **Art. 40º** de la **Ley 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" modificado por **Ley Nº 6716/2021**, con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del **SINARH**, en donde se corrobora que el representante de la firma CONSTRUCTIVA, el **Sr. Rodrigo Adolfo Fleitas Álvarez** con **C.I. Nº 2.377.586**, no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo.

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA,** se ha procedido al análisis del Balance General, correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2020 y 2021; en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio. Asimismo, cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA** manifestada por la empresa "*en copias simples de actas de recepciones finales de obras y/o facturaciones, ejecutados en los años 2020, 2021 y/o 2022*", respectivamente.

Por lo expuesto, y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y de conformidad al **Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19** "*…La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***a.*** *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;* ***b.*** *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato…*", concluye que la firma CONSTRUCTIVA – RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ. RUC 2377586-6, cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 27º**, **28º** y **34º** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y los **Artículos 60º** al **65º** del **Decreto Reglamentario Nº 2992/19**, el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción,** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la siguiente empresa:

- **CONSTRUCTIVA – RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ. RUC 2377586-6:** por el total de la suma de **Gs. 55.105.436** (Son guaraníes: Cincuenta y cinco millones ciento cinco mil cuatrocientos treinta y seis).

Se hace constar las ausencias del Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete, del Mg. Richard Paulin Montania Pereira y la CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo; miembros del comité, en la Sesión Ordinaria Nº 08/2023 de fecha 19 de mayo del 2023, por motivos debidamente justificados en tiempo y forma, razón por la cual no suscriben en este acto.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 13/2023
CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2023, ID Nº 427.413.

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **veinte y seis días del mes de mayo del año dos mil veinte y tres**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. María Lourdes Ibáñes Jara
Miembro

Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Prof. Mg. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Presidente